

# LA ESTAFETA DEL PUEBLO.

VIERNES 15 DE JUNIO DE 1827.

## EPISTOLA PATRIOTICA.

¿Será por siempre encadenado el hombre  
A gemir en el mal?—Torno la vista,  
Caro Salicio, á la profunda nada,  
Y los siglos descubro que voláron....  
Voláron; ay! sin que la humana estirpe  
Con la amarga leccion de tantos males,  
Ni su salud, ni su mejora hallára.—  
Siempre el mismo el mortal: vicios á vicios,  
Sucédense tiranos á tiranos,—  
A mil errores, mil... ¿quieres la historia  
Del humano linage?— Estudia un siglo.  
Y este? y este? ¿Buen Dio!... ¿cual mas fecundo  
En crimen y en maldad?—Fuéron los tiempos  
En que á nombre del cielo enarbolando  
El sagrado pendon *fanatismo*,  
Entrambos mundos *regara* en sangre.  
“No mas, no mas, tamaña desventura  
“ (Merced á nuestras *luces*) de la tierra  
“Turbará la quietud:”— así orgullosa  
Esclama nuestra edad.— ¿Y de qué valen,  
Caro *Salicio*, tan preciadas *luces*,  
Que inflado ensalza el corrompido siglo?  
¿Es mas feliz el hombre? No los viste,  
Los sagrados derechos proclamando  
De natura y razon, con ira ciega  
Aqui en la *Iberia* destrozarse impíos?—  
Ardió la Europa en sanguinosa guerra,

Sin que alcanzáran los infaustos pueblos  
 Ni dulce paz, ni libertad divina!...  
 ¡A qué tantas batallas, tanta sangre,  
 Que aun tibia hierve en la asolada tierra?  
 Do quier que vuelvo los dolientes ojos,  
 Esclavos miro y déspotas;—naciones  
 Sin honor, sin costumbres, abatiendo  
 La domada cerviz; débiles reyes  
 Besando humildes la dolosa mano  
 Del *idolo papal*, que sonó altivo  
 Tender su cetro desde polo á polo.  
 Y estos, ¡oh siglo! tu blason y gloria,  
 Y estos tus timbres son?—Hierros arrastra  
 El valiente *Prusiano*, el *Ruso* fiero,  
 La culta *Italia*, y *Batavo* industrial;  
 Del *Vistula* y del *Rhin* los bravos hijos  
 El yugo sufren: amagados callan  
 Los libres de la *Helvecia* bélicosos;  
 Y en sumiso ademan el fuerte *Hispano*  
 Tolera la coyunda ignominiosa  
 Del mas atroz y bárbaro tirano.

Caro *Salicio*: si la triste imagen  
 Que la Europa presenta envilecida  
 Tu pecho oprime; si la faz llorosa  
 Escondes con verguenza, contemplando  
 La eterna mengua de la edad presente:  
 Alienta, amigo, que virtud sublime  
 Aun levanta su voz; aun vive y triunfa  
 Del torpe vicio en bélica contienda.  
 ¡Será que la virtud, siendo airada  
 Del terreno europeo, refugióse  
 Con libertad al suelo americano?  
 Tiende la vista en la nevada cumbre  
 De los Andes; y véla en sangre tinta  
 De los viles esclavos de Fernando.  
 Mira luchar... á los valientes hijos  
 De aquel suelo feraz [acompañados  
 Del denodado *ingles*] en su defensa  
 Los árboles y rocas, arrancando  
 Del firmísimo asiento,—cual un dia  
 De los fuertes Titanes se fingiera.—  
 No, no defienden los injustos fueros

De un avaro Señor , ni los palacios  
 De un déspota orgulloso , que rebosan  
 En negra corrupcion , que estan henchidos  
 De crímenes horrendos.... Sus hogares,  
 Su rústica inocencia , sus costumbres ,  
 Del contagio comun amenazadas ,—  
 Tales son los derechos que inflamando  
 Su puro corazon, á guerra eterna  
 A la lid los provoca y la venganza.  
 De libertad el grito consolante  
 Tambien tronò en los montes estremeños;  
 Y es de esperar que súbitos los hijos  
 De *Pelayo* y del *Cid* , el noble egemplo  
 De *Merino* y *Melchor* siguiendo osados  
 Den á la Patria aquel glorioso dia  
 Que el universo espera , y que yo anhelo.  
 ¿No ves la madre *España* , ántes llorosa,  
 Revolviendo ora sus airados ojos,  
 Como á todos sus hijos los anima  
 A que despierten de su vil letargo?  
 Esta hermosa matrona les recuerda  
 Sus recientes laureles, sus derechos.  
 Sus fueros y sus leyes ; ay ! holladas  
 Por la planta feroz de un parricida....  
 Con su sangrienta mano señalando  
 Las márgenes del Ebro , alli les muestra  
 Las santas ruinas de la noble *Augusta*.  
 “ ; Marchitareis (les dice ) la alta gloria  
 “ Con que vuestros hermanos arrostraron  
 “ Impávidos la muerte ? Sí : aun humea  
 “ La abrasada ciudad , y retumbando  
 “ Lúgubre voz en las desiertas ruinas,  
 “ Os recuerda terrible el *sacro voto* .  
 “ De *alzaros libres ó morir esclavos*.—  
 “ La siempre invicta , la inmortal *Gerona* ,  
 “ Las águilas altivas humillando ,  
 “ Al resonar un *voto* tan sublime,  
 “ Lo escucha, y lo repite , y con su sangre  
 “ Grávalo en los escombros de sus rauros....  
 “ No los veis ? No los veis , entre el destrozo  
 “ De la ardua lucha , entre el crugir horrendo  
 “ Del pavoroso bronce , alli cercado

“ De ruinas , y cadáveres , y triunfos,  
 “ Alli el héroe combate , honor de Iberia,  
 “ Gloria inmortal de nuestro patrio suelo.  
 “ Si , hijos míos , en su frondosa orilla  
 “ Lo vió el Dauro nacer ; el sol luciente,  
 “ En la nevada sierra reflejado ,  
 “ Alumbró agosto tan dichoso día.  
 “ De Alburquerque, y de Cuesta, y la Romana  
 “ Las venerables sombras , reunidas  
 “ A los augustos manes de Gerona,  
 “ De Baylen , Medellin y Talavera ,  
 “ Todas , á un tiempo , de la hueca tumba  
 “ Vedlas alzarse ; su furor se inflama  
 “ Al ver inútil la preciosa sangre  
 “ A raudales vertida , — no , hijos míos,  
 “ Para sentar á un dèspota en el trono,—  
 “ Sino para afianzar vuestros derechos  
 “ Sobre la firme roca inesplicable  
 “ De la Constitucion. — Nobles hispanos :  
 “ Si Porlier y Richard, Vidal y Lacy  
 “ Su obligacion sagrada ya llenaron  
 “ Cumpliendo con valor el juramento  
 “ De *morir ó ser libres*, — ¿ qué os detiene  
 “ A no imitar egemplos tan heroycos?  
 “ La triunfante partida de Merino  
 “ Os convida à ser hèroes : la gloriosa  
 “ Division de Melchor tambien os abre  
 “ Campo á eternos laureles.... *O sed libres*  
 “ *O renunciad el nombre de españoles.* “—  
 La España dijo ; y su sublime acento  
 Me ha inspirado un denuedo inestinguible.  
 Qué sacrosanta envidia el pecho inffama  
 De divino furor !... Vierten mis ojos  
 Lágrimas de ternura ; se estremecen  
 Mis agitados miembros ; y confuso  
 (Mi ignorada existencia maldiciendo)  
 Prefiriera mil veces los peligros  
 Del valiente Melchor , al par luchara,  
 Mezclárame con él en la pelea ,  
 Y si el terrible acero levantado  
 Viera sobre su frente , antes mi pecho  
 A los agudos filos presentara.

¡O que dulce morir! Sufra cadenas  
 Quien tiemble ante el sepulcro; que yo, ufano,  
 Con un rayo de gloria, a su hondo seno  
 Descenderé tranquilo: iguales todos  
 Allá, *Salicio*, son, — allá no alcanza  
 El barbaro furor de los tiranos  
 Que oprimen á los miseros humanos.

*Un Patriota de Gerona.*

[Español Constitucional num. XIV.]

### *Constitucion portuguesa.*

Hemos tenido un placer inesplicable al examinar en su texto original, “la carta constitucional de la monarquía portuguesa decretada y dada por el Rey y Emperador Don Pedro, el dia 29 de abril de 1826: “monumento que hará inmortal el nombre de este soberano, y que se citará en las edades futuras como prueba de su ilustracion, de su amor al pueblo, y del influjo que las luces del siglo ejercen hasta sobre los monarcas que nacidos en el seno de la arbitrariedad, prefieren el camino de la sana moral, al tortuoso del desconcertado despotismo, que sepulta los pueblos y sus directores en la horrible sima de las desdichas.

El Emperador D. Pedro, (1) émulo émulo glorioso de los monarcas que en la edad presente han dado garantías invulnerables de libertad á los pueblos; por medio de una franca declaracion de sus derechos y deberes, robustecida por el juramento y por la convenien-

---

[\*] El Emperador D. Pedro es digno de elogio de los Europeos, no de los Americanos. A los primeros les parece mucho la sombra de la libertad: los segundos la quieren entera, es decir sin monarcas, ó lo que es lo mismo sin tiranos. Si es generoso para con los Portugueses, no lo es para con los orientales á quienes por fuerza quiere agregar á su imperio. Tan solo publicamos la Constitucion Portuguesa por complacer á algunos curiosos que la quieren conservar. También daremos la de la República Argentina.

cia general de todos, ha publicado la constitucion mas liberal acaso de cuantas han dimanado espontaneamente de los soberanos, la mas acomodada á la política moderna, la mas adecuada al pueblo á quien se dirige, y la única, en nuestra opinion, que pudieran desear los portugueses, para poner un límite á los males que los aqujan, y un eterno silencio á los partidos, amalgamando las pretensiones de todos, y abriendo un campo franco á ulteriores mejoras.

## I.

Por ella se reconoce el dogma de "la soberania nacional" en el hecho de decirse en el artículo 12, "que el Rey y las Cortes representan á la nacion portuguesa:" en las funciones augustas que se declaran al congreso nacional: y en las peculiares y exclusivas que se designan á la cámara de diputados, no siendo la menor la que fija en esta el "origen de toda proposicion dirigida á la reforma de alguno de los artículos de la constitucion." [art. 135.]

## II.

La constitucion portuguesa echa los cimientos de la bienhechora tolerancia religiosa, del modo mas prudente y mas acomodado á la situacion del pais, ó seáse al estado en que "se encuentran los hombres, para conseguir luego de ellos," lo que se pueda y deba exigir "Continuará, dice, siendo la catòlica romana la religion del estado: los extranjeros podrán usar las suyas con el culto doméstico en casas para ello destinadas, sin forma alguna exterior de templo," [art. 6.]: "y ningun portugues será perseguido por motivos de religion," siempre que respetare la del estado, y no ofendiere la moral pública. (art. 145.)

## III.

Partiendo del supuesto indisputable de que "la division y armonia de los poderes politicos es el principio conservador de los derechos de los ciudadanos, y el medio mas seguro de hacer efectivas

„ las garantías que ofrece la constitucion, “ los distribuye de un modo , si se quiere nuevo , pero muy filosófico , en cuatro clases , á saber: en legislativo, moderador , ejecutivo y judicial. El legislativo , dotado con todas las facultades comprendidas en las constituciones mas libres , aun en las formadas por los pueblos sin intervencion de los reyes , se compone de una cámara de diputados del pueblo elejidos por el , en razon de la poblacion : y de otra de pares , que son miembros vitalicios , elejidos por el monarca sin número fijo. El moderador reside exclusivamente en el rey , y le da facultad para velar incesantemente sobre la conservacion de la independencian , y del equilibrio y armonia de los demas poderes políticos , para nombrar los pares , convocar á cortes generales extraordinarias , para dar la sancion á las leyes , prorogar las cortes y disolver la cámara de los diputados en los casos en que lo exijiere la salvacion del estado , convocando otras en su lugar : nombrar y separar los secretarios del despacho : suspender en ciertos casos á los magistrados : conceder indultos á los reos y decretar amnistias en casos urgentes , y cuando lo dictare la humanidad y el bien público. El ejecutivo reside en el rey con los ministros , y se le reconocen las prerogativas generalmente señaladas en las constituciones mas libres. El judicial es independiente , y consta de jurados y jueces , asi para lo civil como para lo criminal : en lo primero se deja á los litigantes la facultad de nombrar arbitros y sus sentencias se ejecutan sin recurso , y no se comienza proceso alguno , sin que antes se haga constar haberse intentado la conciliacion.

#### IV.

Con el establecimiento de la cámara de los pares se evitan los inconvenientes que puede producir un exagerado amor á la libertad : se equilibran las fuerzas de los dos poderes : se circunscribe á justos cotos el zelo excesivo de los diputados del pueblo , y se da à la formacion de las leyes todo el detenimiento y la calma que ellas requieren , imprimiendoles el sello de la razon y de la conveniencia.

#### V.

Los diputados reciben una representacion mas inmediata del pueblo que los elije , que la que tenían

los nombrados con arreglo á disposicion de algunas de las mas célebres constituciones europeas promulgadas en nuestros dias. Las asambleas parroquiales nombran los electores provinciales, y estos los diputados. La renta líquida de 2,380, reales (100,000 reis) que se exige en los electores parroquiales 4,760, reales, (200,000. reis) en los provinciales, y 9,520. reales (400,000 reis) en los diputados; no es tan excesiva, atendida la situacion del Portugal que estreche demasiado el circulo de los nombramientos. Aplaudimos la idea del legislador en esta parte, dirigida á apartar á los proletarios de las augustas funciones legislativas; y como la renta puede proceder de bienes raizes, de industria, de comercio y de empléos, con esto se estimula la noble ambicion de los ciudadanos para subir á los escaños del congreso, por medio de una activa aplicacion al trabajo; y si se contesta que con ello se favorece las ideas aristocráticas, dirémos que estas tienen un correctivo eficaz en el hecho de ser vitalicio y no hereditario el „pareaje“ como lo es en Inglaterra. Novedad que bastaria para acreditar los sentimientos liberales del emperador D. Pedro, cuando otros muchos pasajes de su carta no los recomendaran.

## VI

En las disposiciones del artículo 90, relativas á la sucesion de la corona, á la par de la sensatez con que están dictadas, encontramos el fondo de aquel espíritu verdaderamente nacional, que prevaleció en la península en los siglos antiguos de su libertad y gloria, y que se apagó en los de su depresion. „El casamiento, dice, de la princesa herederá de la corona, se hará á gusto del Rey, y „nunca con extranjero.“ Si es huérfana de padre, suplirán las veces de este las cortes. Su marido no tendrá parte en el gobierno, y „se llamara rey“ despues que tuviere un hijo ó hija en la reina.“ Los españoles, al leer estas cláusulas, reconocemos en ellas la opinion de nuestros mayores; y recordamos con dolor la que la reina católica Isabel manifestó, aunque sin fruto, cuando el enlace de su hija con Felipe el Hermoso; y la que mucho despues emitió el rei Fernando V, al ver pasar las riendas del gobierno á manos de su nieto el extranjero Carlos I. á despecho de su razon, aunque á placer de sus fatales consejeros.

Lima, 1824. Imp. de la LIBERTAD, por Masias.